

**ACTA DE SESION ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA CATORCE DE
NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**

En la Ciudad del Cusco, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Local del Rectorado, Calle Tigre 127, siendo las dieciséis horas del día catorce de noviembre de dos mil dieciocho, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Dr. Baltazar Nicolás Cáceres Huambo, Rector; Edilberto Zela Vera, Vicerrector Académico; Dr. Gilbert Alagón Huallpa, Vicerrector de Investigación; Dr. Manrique Borda Pilinco, Vicerrector Administrativo, con la asistencia de los señores Decanos: Mgt. Luis Justino Lizárraga Valencia, Decano (e) de la Facultad de Ciencias Agrarias; Dr. Carlos Reynaldo Franco Méndez, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica; M.Sc. Wilber Pinares Gamarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos; Dr. Félix Hurtado Huamán, Director General de la Escuela de Posgrado; asimismo la presencia de los señores decanos: Dr. Jesús Ormachea Carazas, Decano (e) de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil; Dr. Alejandro Ttito Ttica, Decano de la Facultad de Ciencias; Dra. Mérida Marlleny Alatriza Gironzini, Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo; Mgt. Tatiana del Castillo de Loayza, Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud; Dra. Zoraida Loaiza Ortiz, Decana de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación; Mgt. Vladimiro Canal Bravo, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica; igualmente se registra la asistencia del Dr. Máximo Córdova Huamaní, Secretario General del SINDUC; Est. Edgar Huillcacuri Torres, Vicepresidente de la FUC; Abog. Rido Durand Blanco, Director de Asesoría Jurídica; Mgt. José Darío Salazar Bragagnini, Jefe de la Unidad de Imagen Institucional; asistidos por el Mgt. Lino Prisciliano Flores Pacheco, Secretario General de la UNSAAC; Abog. Miriam Cajigas Chávez, Jefe Administrativo de la Oficina de Secretaría General. Con el quórum de Reglamento se da inicio a la sesión.----**SR. RECTOR** expresa su saludo al Consejo Universitario y pone a consideración el acta de Sesión Ordinaria del 24 de octubre de 2018, siendo aprobado por unanimidad.-----

DESPACHO:

1. **EXP. NRO. 191213, INFORME NRO. 082-2018-GT-UNSAAC, PRESENTADO POR EL EQUIPO DE GRADOS Y TITULOS DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL, ELEVANDO NOMINA DE EXPEDIENTES DE GRADOS Y TITULOS PARA SU APROBACION (NOMINA VIGESIMO NOVENA).-----SR. RECTOR** somete al voto siendo aprobado por unanimidad.
2. **EXP. NROS. 812065, 817888, 823991, 8334111 Y 843712, PRESENTADOS POR LA DIRECCION DE REGISTRO Y SERVICIOS ACADEMICOS SOBRE FORMATO DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS.-----VICE RECTOR ACADEMICO** sustenta y señala que se trata del tema de fluidez para la expedición de los certificados de estudios.-----**DR. CARLOS FRANCO** en este caso consulta si tan solamente el Director de Centro de Cómputo tiene la autoridad para que sea válido el certificado.-----**SECRETARIO GENERAL**, como ex director de Centro de Cómputo señala que quien da la validez, es el Director de Centro de Cómputo, porque tiene la información en la Base de Datos, los decanos no tendrían medio de verificación.-----**DR. CARLOS FRANCO** consulta cómo se va a hacer lo concerniente a los certificados respecto de la información que no tiene el Centro de Cómputo.-----Por Secretaría se aclara que el Centro de Cómputo solo expedirá los certificados de estudios respecto del año de 1985 hacia adelante, lo concerniente a los años anteriores son expedidos a través de las Facultades.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** señala que es falso que se diga que no se tiene medio de verificación en las Facultades, porque en las Facultades se tienen las actas de notas correspondientes de todos los estudiantes y se puede seleccionar las notas que correspondan a los alumnos.----- **SR. RECTOR somete al voto porque se apruebe el nuevo formato de Certificados de Estudios, se modifique el artículo 88º del Reglamento Académico, dejando establecido que para su validez debe estar suscrito por el Director de la Unidad de Centro de Cómputo y las medidas de seguridad y control que se consignaron en la Resolución Nro. R-2367-2007-UNSAAC, siendo aprobado por unanimidad.**

3. **EXP. NRO. 191188 OFICIO NRO. 0186-2018-EGT/SG, PRESENTADO POR EL ENCARGADO DEL EQUIPO DE GRADOS Y TITULOS ALCANZANDO PROPUESTA DE NUEVO FORMATO DE DIPLOMAS.**-----**SR. RECTOR** señala que esta propuesta también obedece a la propuesta de expedición de diplomas electrónicos y se han efectuado las coordinaciones con la SUNEDU.-----**BR. ARNALDO TARAPACA**, informa sobre los lineamientos de la SUNEDU para la emisión de diplomas de acuerdo a la Resolución Directoral Nro. 009-2017/SUNEDU-02-15 Anexo 3 Instrucciones para el contenido del diploma, del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** observa el escudo de la UNSAAC.-----**ABOG. RIDO DURAND** informa que se está inscribiendo el escudo en Indecopi.-----**DR. FELIX HURTADO** aclara sobre un caso que se presentó en la Escuela de Posgrado.-----**BR. ARNALDO TARAPACA**, señala que ahora para los concursos se verifica en SUNEDU, y la fecha que registra SUNEDU es la fecha de registro en la SUNEDU.-----**DR. CARLOS FRANCO** consulta cómo se establece el tiempo de servicios, para efectos de los concursos, es a partir de la sustentación o de la emisión del diploma.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** indica que lo que estamos discutiendo está definido por SUNEDU y es desde la fecha en que el Consejo Universitario expide el diploma. Entonces se debe ver la fecha de expedición del diploma.-----**DR. MAXIMO CORDOVA** manifiesta que hay sentencias, la fecha válida es aquella que está en el diploma, no es de la sustentación, lo válido es desde la fecha que se aprueba y también hay sentencias judiciales de docentes de Educación Básica Regular, es desde la fecha que aparece en el diploma.--**M.SC. WILBER PINARES** indica que hay dos fechas en el diploma, entonces para diferenciar una de la otra, sugiere que se ponga fecha de sustentación.-----**SR. RECTOR** sobre el escudo, por un problema de la Universidad Católica se verificó si el escudo de la UNSAAC estaba registrado en Indecopi.-----**ABOG. RIDO DURAND** informa que el tema del escudo, ha sido tomado en cuenta del Libro de Oro de la universidad, donde aparece la descripción, muestra el escudo que se está registrando y es el que va a prevalecer en todo documento oficial de la UNSAAC. Agrega que está en trámite en Indecopi.-----**BR. ARNALDO TARAPACA**, aclara que esta fecha se ingresa en forma manual y a veces induce a errores, por eso se podría retirar del diploma.-----**SR. RECTOR** señala que no genera inconveniente.-----**BR. ARNALDO TARAPACA**, precisa que la SUNEDU no dice nada al respecto. El tamaño es A-4.-----**DR. FELIX HURTADO** señala estar de acuerdo con el tamaño A-4 del diploma.----- **M.SC. WILBER PINARES** opina que una de las medidas que permite identificar, es la fecha de sustentación.-----**SECRETARIO GENERAL** precisa que en el anverso está la información.-----**BR. ARNALDO TARAPACA** informa que en el anverso del diploma está la modificación conforme a la exigencia de la SUNEDU, está el código de la universidad, tipo de documento, número de documento, abreviatura de grado o título, etc.-----**SR. RECTOR somete al voto los nuevos formatos de diplomas, con código de barras de DNI, Código de QR de verificación en línea, quedando establecido que solo irá impresa la fecha de emisión del diploma, siendo aprobado por unanimidad.**
EXP. NRO. 850391, PRESENTADO POR LA DIRECTORA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL ELEVANDO TABLA DE EQUIVALENCIA PARA HOMOLOGACION DE ASIGNATURAS.-----**SR. RECTOR** somete al voto siendo aprobado por unanimidad.
4. **EXP. NRO. 859676, OFICIO NRO. 1188-UTH/DIGA-UNSAAC, PRESENTADO POR LA JEFE DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO, SOBRE SITUACION LABORAL DE DRA. RIVAS ACHAHUI CRISTABEL NILDA.**-----**SR. RECTOR** somete al voto porque se deje sin efecto la contrata de la citada docente, siendo aprobado por unanimidad.
5. **EXP. NRO. 844896, OFICIO NRO. 836-2018-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO COMUNICANDO ACUERDO DE CAPCU Y PROPONE CONTRATA DE DOCENTES ESCUELA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA SEMESTRE ACADEMICO 2018-II.**-----**M.SC. WILBER PINARES** señala que en el expediente no se indica si ha sido visto en CAPCU.----Se determina la devolución del expediente a la CAPCU, para que se adjunte la calificación.
6. **EXP. NRO. 860422, OFICIO NRO. 865-2018-VRIN-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR DE INVESTIGACION, SOLICITANDO DECLARATORIA EN**

COMISION DE SERVICIO PARA PARTICIPAR EN EVENTO EN BOLIVIA.----VICE RECTOR DE INVESTIGACION indica que ha solicitado participar en el VIII Congreso Mundial sobre Camélidos 2018, a llevarse a cabo los días 21, 22 y 23 de noviembre de 2018 en la ciudad de Oruro, Bolivia, donde presentará su trabajo de investigación intitulado: "Número de Folículos pre ovulatorios, tasas de ovulación y fertilidad en alpacas huacaya con suplementación protéica".-----**SR. RECTOR** somete al voto siendo aprobado por mayoría, registrándose la abstención del Vicerrector de Investigación.

- **EXP. NRO. 861844, OFICIO NRO. 0608-2018-DGA-UNSAAC, PRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMISION, SOLICITANDO NOMBRAMIENTO DE COMISION DE ADJUDICACION DE VACANTES, CEPRU PRIMERA OPORTUNIDAD 2019 Y ADJUDICACION DE VACANTES CEPRU ORDINARIO 2018-II.----- SR. RECTOR** dispone el sorteo respectivo y en las comisiones propuestas se integran los decanos: M. Sc. Wilber Pinares Gamarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos y Mgt. Víctor López Durand, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, respectivamente.
7. **EXP. NRO. 191196, OFICIO NRO. 505-EPG-UNSAAC-2018, PRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA ESCUELA DE POSGRADO, SOLICITANDO APROBACION DE COSTO POR EXAMEN DE SUFICIENCIA IDIOMATICA PARA LA ESCUELA DE POSGRADO.-----DR. FELIX HURTADO** manifiesta que el Consejo Universitario aprobó la Directiva para la Evaluación de Suficiencia Idiomática, lee el artículo 9º. Indica que el 17 de octubre de 2018, en Consejo Universitario se trató un expediente del Instituto de Idiomas, y entre esas tarifas incluye las que se plantea ahora y fue observado por la FUC y se suspendió su tratamiento. En la actualidad hay fuerte presión de los estudiantes para rendir el examen y estar aptos al examen en la Escuela de Posgrado. En reunión con la directora del Instituto de Idiomas, han acordado remitir al Rectorado para que se apruebe los costos: S/ 300.00 para maestría y la suma de S/ 350.00 para doctorado.----- **DR. CARLOS FRANCO** consulta si el monto de S/ 300.00 es porque va a dar el examen.----**DR. FELIX HURTADO** aclara que en la directiva dice que los estudiantes de la Escuela de Posgrado o egresados pueden rendir examen de suficiencia idiomática en el Instituto de Idiomas, entonces paga S/. 300.00 y da el examen y si aprueba se le emite el certificado de aprobado, la otra forma es que estudie en el Instituto de idiomas hasta el nivel intermedio.-----**MGT. VLADIMIRO CANAL** opina que la Unidad de Organización y Métodos ve esto y podría dar la sugerencia.-----**DR. FELIX HURTADO** señala que el expediente del Instituto de Idiomas ha sido presentado en junio y pasó por el Vice Rectorado Administrativo.-----**DR. MAXIMO CORDOVA** opina que la propuesta es coherente, es una forma de dar facilidad para que puedan acceder al grado que corresponda y entonces debe ser aprobado.----**DR. CARLOS FRANCO** consulta si el monto está bien o no.-----**ABOG. RIDO DURAND** informa que en Madre de Dios se han dictado varias maestrías y doctorados, la preocupación de los estudiantes es trasladarse a Cusco para lo del idioma, por ello consultó al Instituto de Idiomas si podrían dictar en Madre de Dios y le dijeron que ya hubo una oportunidad y el profesor estuvo tres meses y sin embargo el ingreso que tuvo la universidad fue de S/ 500.00.----**DR. MAXIMO CORDOVA** opina que el monto propuesto es razonable.-----**SR. RECTOR** señala que si intervino la Unidad de Organización y Métodos es importante, y ver cómo debemos generar más recursos, hay personas que saben un idioma, pero no tienen la certificación, entonces haciendo un pago similar se podría hacer, y se generarían recursos. Somete al voto porque se apruebe la tarifa por Examen de Suficiencia Idiomática para la Escuela de Posgrado de la UNSAAC; maestrías S/ 300.00 y doctor S/ 350.00, siendo aprobado por unanimidad. Asimismo se aprueba por unanimidad que el Instituto Idiomas pueda certificar a las personas que tienen dominio de un idioma.
8. **EXP. NRO. 832278, OFICIO NRO. 0770-2018-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO SOLICITANDO ANALIZAR SITUACION DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL.----SR. RECTOR** señala que este tema se ha visto un par de veces en Consejo Universitario y se debe tomar determinación, ya sabemos la situación que existe y tiene como eje la forma como se creó, cómo empezó a funcionar esta escuela y esta situación será similar

en otras filiales. Pone a consideración del Consejo Universitario.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** manifiesta que el texto del documento no está señalando la conclusión a la que arribó la comisión y es que en los diferentes departamentos de las filiales hay profesionales que no necesariamente son de la especialidad sino que por necesidad de cursos básicos se nombró a profesores de matemáticas, física, economía, y no así ingenieros industriales y esto ha dificultado en la atención de los siguientes semestres, porque tenían una sola asignatura y con la reestructuración se quedaron sin carga académica, y entonces deben ser adscritos a los departamentos respectivos, con la especificidad de que prestarán servicios en Sicuani, el docente de la asignatura de matemática pasará al Departamento Académico de Matemáticas pero la atención del servicio en Sicuani, igual el de física al Departamento de Física, el de economía al Departamento de Economía, pero el docente sigue atendiendo en Sicuani. De otro lado señala que todas las escuelas profesionales deben hacer sus requerimientos a los departamentos respectivos y no al Vice Rectorado Académico. El Departamento de Geografía de acuerdo a la conformación de departamentos, ya no tiene funcionamiento, porque lo mínimo es siete docentes y en Geografía ya no hay esa posibilidad y habría que analizar para su extinción o repotenciar con otras estrategias, porque no se entiende en su dimensión el trabajo de los docentes de Geografía, porque en Geología por motivaciones diferentes han retirado los códigos. Por delegación de funciones daríamos el control de asistencia, pero estructuralmente, organizativamente pertenecería al departamento respectivo.-----**DR. MAXIMO CORDOVA** considera que en este tema se tiene que hacer un análisis mucho más técnico, viendo las consecuencias que va a generar la decisión que se va a tomar, porque una cosa es que en una filial no exista la asignatura y otra es que se requiera, y si el docente viene al Departamento de Matemáticas, cómo se le va a obligar para que trabaje en Sicuani. Hay queja de una docente que postuló en concurso en Medicina Humana y trabaja 17 años y ya no le dan la carga y le dicen que se vaya a Biología, porque es Bióloga, entonces habría que ver las consecuencias a futuro. Agrega que el sindicato solicita que se haga estudio bien definido y que se tomen las decisiones respectivas.----**M.SC. WILBER PINARES** indica que este problema se arrastra desde inicios de la gestión, cómo es posible que en Ingeniería Agroindustrial el director de departamento sea biólogo, luego un matemático, posteriormente un economista y luego contador y qué pasó con los profesionales que deberían estar desempeñando labores propias de la especialidad, y es porque el número de profesionales de otra especialidad es mayor al número de profesionales de ingeniería agroindustrial. El problema también se da en Medicina Humana, pero la docente nunca será directora de departamento, ella debería estar adscrita al Departamento Académico de Biología, no se les afecta a sus derechos; es más, cómo es posible que un director de departamento de Ingeniería Agroindustrial sea un físico, químico, hay que organizar y ordenar. Propuso que deberían pertenecer a los departamentos que les corresponde, porqué cómo van a llegar a ser decanos de una Facultad, queremos ordenar y es difícil. Esto ya viene ocurriendo, los de Quillabamba son excedentes y entonces a dónde deben de ir, han sido destacados a sus departamentos que corresponden, un agrónomo a Agronomía, un químico a Química entonces se propicia el orden. Ojala este tema sea aprobado por la Asamblea Universitaria, y ya han sido trasladados varios colegas y vamos a seguir teniendo estos problemas.-----**SR. RECTOR** señala que desde el 2016 se ha estado analizando esta problemática y cuando se nomina jurados para grado, hay más profesores de otras especialidades que de ingeniería y en la acreditación eso no va a pasar, se dio por la forma en que se creó, es cierto que tienen derechos, pero incluso los propios estudiantes hacen el reclamo. Se ha nominado comisión para que haga análisis, ese es el acuerdo y se llevaría a la Asamblea Universitaria. Estos problemas también se presentarán en otras filiales y hay que ver a futuro cómo se va a resolver. Es cierto que ya pasó con un docente que no tenía carga, y eso también ocurrirá con los de Quillabamba.-----**DR. MAXIMO CORDOVA** solicita que las cosas que se hagan no generen problema, porque este tema está regulado para el sector público. Cuando en una sede ya no hay carga, eso está regulado, eso se llama la racionalización y será reubicado donde se necesite, pero distinto es cuando en una carrera se requiere los servicios y se le diga que ya no pertenece a la carrera, entonces se debe analizar y contextualizar, para que en otras carreras no ocurra lo mismo, reitera que se debe contextualizar cada caso.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** manifiesta que ya se ha racionalizado a tres docentes y se ha hecho con una directiva y prima la necesidad de servicio hacia el estudiante, eso hemos discutido y analizado. En Sicuani hay dos profesores uno de biología y otro de química, y están siendo adscritos a Biología y

requieren sus servicios y atienden en Sicuani, otro era que no tenía carga y ha sido adscrito a Contabilidad. Y en el caso de Sicuani estos colegas no pueden asesorar tesis, no les dan comisiones de reestructuración curricular, porque ellos fueron quienes lo hicieron de acuerdo a lo que consideraron. El contexto es ese, que también a ellos se quiere dar oportunidad para que puedan tener comisiones, asesoramientos en su especialidad. Para este semestre está en extinción el currículo anterior. Y el colega de economía es director de departamento, y entonces que hará sin carga académica en Sicuani, entonces esta decisión la tomará la Asamblea Universitaria. En Canas también hay problema del Blgo. Rodríguez, pero cuenta con el título de licenciado en Educación. Hay otra colega que es docente para matemáticas pero tomó los cursos de legislación porque estudió derecho. No quitamos el espacio de trabajo, seguirán atendiendo en Sicuani, pero si no hay carga se tendrán que quedar en su departamento académico.--**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** señala que estamos en un problema difícil, esto ya se vio en Consejo Universitario, el grupo de colegas de la especialidad no quiere a los colegas que no son de la especialidad y quieren que se adscriban a sus departamentos, entonces hay dos vías: la adscripción, con aceptación del departamento de destino y el de origen. Los colegas de Sicuani los especialistas quieren que todos se adscriban a los departamentos respectivos y no se puede, es una intervención total, ese camino podrían tomar las otras filiales, salvo que la Asamblea Universitaria decida, porque postularon a la filial y tienen todos sus derechos a elegir y ser elegidos, asesorar, y se está vulnerando sus derechos. Debemos continuar negociando para que por voluntad de ellos se trasladen, lo otro habría que plantear a la Asamblea Universitaria.-----**SR. RECTOR** señala que la Asamblea Universitaria tendría que decidirlo, entonces en base a la propuesta de adscribir a estos colegas y que el Consejo Universitario haga la propuesta ante la Asamblea Universitaria, para que defina, por tanto **propone elevar el informe ante la Asamblea Universitaria para definir la adscripción de los docentes de asignaturas básicas del Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial, a los respectivos departamentos académicos, siendo aprobado por unanimidad.**

9. **EXP. NRO. 862678, COMUNICACIÓN PRESENTADA POR EL DR. MARIO MORVELI SALAS, PONIENDO A DISPOSICION EL CARGO DE DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS, EN ATENCION A LA PUBLICACION DE LA SENTENCIA DE ACCION POPULAR EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.-----SR. RECTOR** manifiesta que hoy día se ha publicado en diario “El Peruano”, la sentencia de Acción Popular, y el acuerdo del Consejo Universitario era que teníamos que cumplir la sentencia, ahora se ha hecho la publicación y debemos tomar determinaciones y una de ellas es respecto del documento. Cuando el decano de Ciencias de la Salud renunció el Consejo Universitario efectuó el encargo; en el caso de Arquitectura e Ingeniería Civil y Derecho y Ciencias Sociales el Consejo Universitario encargó el decanato por el límite de edad de los decanos. En cuanto a la sentencia señalada, pide la aclaración del procedimiento al Asesor Legal.-----**ABOG. RIDO DURAND** informa que hoy día se ha publicado la sentencia de segunda instancia que confirma la sentencia de la Sala Civil, en la cual conforme es de público conocimiento se ha declarado fundada la demanda en parte y se ha determinado qué artículos se han declarado ilegales. Lee el punto cuarto de la sentencia. Señala que una resolución judicial no puede ser cuestionada en ninguna otra sede, lo que conviene es que el Consejo Universitario en atribución establecida en la Ley Universitaria haga la proposición a la Asamblea Universitaria para dar cumplimiento a la sentencia, o sea el Consejo Universitario debe proponer ante la Asamblea Universitaria y la Asamblea Universitaria vea lo conveniente en su debida oportunidad.-----**SR. RECTOR** señala que el Consejo Universitario ya tomó determinación y se emitió la resolución de que se debe dar cumplimiento.-----**DR. MAXIMO CORDOVA** expresa que está claro, porque el planteamiento que hace el Asesor Legal hasta que la Asamblea Universitaria se constituya, los artículos son ilegales, o sea no existen, o sea el Rectorado debe tomar las decisiones y ejecutar, porque si vamos a esperar que se recomponga la Asamblea Universitaria no es así queda en la autoridad del Rector la implementación. La docencia en asamblea ha pedido el cumplimiento de la sentencia. Ve que el Rector tiene el ánimo de querer hacer y debe sumar quienes componen su gestión, debemos hacer que las cosas se den y no que se dé un caos, se debe rectificar el Estatuto que en este momento está vigente, solo esos ocho aspectos son ilegales, no existen, y entonces no puede estar la organización en la

forma cómo se ha estado manejando, otra cosa es que la Asamblea Universitaria determine si se va a modificar, ampliar la organización.----**ABOG. RIDO DURAND** precisa que nos estamos sometiendo a la decisión judicial, no a un sindicato de docentes, lee lo que la sentencia dice respecto del artículo 71°, por tanto el Consejo Universitario debe proponer ante la Asamblea Universitaria, los demás artículos son de aplicación inmediata, cual es el órgano que debe realizar esta acción, porque así lo expresa la Ley Universitaria.-----**DR. MARIO MORVELI**, indica que es decano encargado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y hay personas interesadas en este asunto, por ello pone el cargo a disposición, para que este Consejo Universitario vea esta situación, de continuar o no y de continuar requiere un documento de esta entidad. Hay acciones inmediatas que no se piensa y se quiere imponer y genera caos, debemos ser más serenos en este caso, tiene que ver la Asamblea Universitaria, entonces que se decida en este Consejo Universitario.-----**SR. RECTOR** señala que este Consejo Universitario dio la encargatura y de los artículos ilegales está el asunto de los vice decanos. Pide que se manifiesten sobre ese punto.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** opina que debemos tener serenidad para tomar decisiones, hay artículos de inmediata rectificación, pero otros no, hay Asamblea Universitaria y entonces que se convoque a la Asamblea Universitaria y no se lleve todos los aspectos, algunos son de aplicación inmediata, pensar en DIGA, Planificación, la idea sería encargar a los administrativos. El artículo del Consejo de Facultad, debemos llevar propuesta a la Asamblea Universitaria, quienes conforman el Consejo de Facultad, eso debemos llevar a la Asamblea Universitaria e insertar en el Estatuto, porque si nos quedamos sin Consejo de Facultad genera caos, porque querrán estar con autoritarismo, tiene que ser pensado, la propuesta sería apurar que algunos artículos son de implementación inmediata, es ilegal el artículo, no existe, pero debemos resolver, sobre todo en los consejos de Facultad, o sea implementación inmediata de algunos artículos y otros progresiva, para garantizar la gobernabilidad de la universidad.-----**DR. CARLOS FRANCO** manifiesta que el Secretario del SINDUC dice que hay que rectificar el Estatuto, y es necesario, pero cuál es el procedimiento para cumplir la sentencia, entonces pregunta si el sindicato tiene la facultad legal para decir cuál es el procedimiento para cumplir la sentencia, no se trata de decir que se debe cumplir, debe haber un procedimiento legal que debemos seguir en las partes que corresponde, porque el Estatuto no es ilegal en su totalidad. Entiende que los que han hecho el Estatuto lo han hecho con la mejor intención, muchos artículos en favor de los docentes, cuatro sueldos, sepelio y luto, se ha hecho con la mejor intención, nadie sabía que iba a ser autoridad, se ha hecho pensando que la docencia debía ocupar esos cargos administrativos. Por eso las funciones de los docentes han sido disminuidas, no sabe si aquí se trata de llevar al caos el asunto, al decir que se debe implementar mañana. Son situaciones que se debe tomar en cuenta y tomar la decisión que corresponde.-----**MGT. LUIS JUSTINO LIZARRAGA**, indica que este no es el caso de la Facultad de Ciencias Agrarias, su caso es encargo del decano titular; sin embargo, en la Facultad se han programado ciertas cosas, como reforestación de la Facultad de Agronomía con 20,000 plántones con el Ministerio de Agricultura, si mañana termina el encargo de los vice decanos, a quien se entrega el decanato, quién asume.-----**SR. RECTOR** señala que hemos dicho que vamos a implementar la sentencia, pero cómo lo hacemos, sobre todo pensando en la Institución. Hemos pedido la evaluación para el licenciamiento y eso es prioridad uno, y el artículo 71° tiene que ver con la conformación de las Facultades, con el compromiso que una vez licenciados se lleva a la Asamblea Universitaria, porque hay pedido de tres Facultades, será la Asamblea Universitaria la que determine ese tema. El peligro es no licenciarnos, y estando en la etapa que estamos, nos están pidiendo información por escrito, el requerimiento llegó el viernes, lo envió el Superintendente de la SUNEDU, respecto de esta sentencia para efectos del licenciamiento, dieron diez días de plazo. Los otros artículos los tenemos que corregir inmediatamente y se ha hecho ya, sobre todo el que se refiere al título profesional para cuando uno postula al cargo de Rector, Decano. Sobre el artículo 13° respecto de cargos administrativos ha pedido que se señale: DIGA, Talento Humano, Proyección Social, hay temas que se pueden ir determinando, también el asunto de los vice decanos, es un tema que hay que determinar. En esa perspectiva hay que trabajar la implementación.

Apenas licenciados ponemos a Asamblea Universitaria para que determine el número de Facultades. Ahora bien las Facultades deben tener dos escuelas profesionales como mínimo y eso no ha sido ilegal y en cuanto a los consejos de Facultad si lo dejamos tal cual, no habrá consejos de Facultad, esas son las implicancias, esas son las determinaciones que debemos tomar con calma. Todo eso se está informando a la SUNEDU, se ha enviado la Resolución de Asamblea Universitaria sobre las Facultades, igual sobre el Reglamento del Comité Electoral, y para el actual proceso el reglamento lo aprobó el Consejo Universitario.-----**EST. EDGAR HUILLCACURI**, indica que en varias ocasiones nos hemos reunido, tiene que haber predisposición de la autoridad, nadie quiere generar un desorden, pensamos en el tema de licenciamiento, no debe haber adjetivaciones, la sentencia se debe cumplir tal cual es, pero nota que hay cierta resistencia por parte de algunos miembros del Consejo Universitario, sobre el tema de Facultades vamos a dejar para más atrás.----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** señala que estamos frente a una decisión muy difícil, que corresponde al Consejo Universitario, a la Asamblea Universitaria y obviamente todos los tres estamentos involucrados en lo que es el funcionamiento de la universidad como entidad autogestionaria, porque decidimos lo que debemos hacer a través de nuestro Estatuto. Para la implementación de la sentencia hay que tomar en cuenta lo que dice la Corte Superior de Justicia, que dice que el Consejo Universitario debe ejercer su atribución lee. Para eso debemos convocar a la Asamblea Universitaria que decidirá, qué es lo que va a hacer, porque hay decisiones que requiere tomar decisión, como el caso de disposición de cargo del decano de Derecho y que es el Consejo Universitario que ha encargado y podría aceptar en estos momentos, pero en el Estatuto no está quien va a reemplazar, eso lo tiene que decidir la Asamblea Universitaria, los decanos encargados deben estar hasta la modificación del Estatuto, considerando la jurisprudencia de la Ley anterior, era el profesor principal más antiguo con todos los requisitos de Ley. Pregunta si tenemos la capacidad modificatoria del Estatuto a través del Consejo Universitario, no. Podríamos proponer ante la Asamblea Universitaria, a su modo de ver desde la fecha de la Asamblea Universitaria debe proceder todos los ítems que se han observado en la sentencia.----**DR. FELIX HURTADO** señala que se ha escuchado que el Consejo Universitario debe hacer la propuesta ante la Asamblea Universitaria y modificará el Estatuto de acuerdo al fallo, pero dice mientras tanto el Estatuto cuestionado sigue vigente, el pedido del vice decano no se puede aceptar, sino generará caos y desorden, la Asamblea Universitaria debe decir cómo se debe proceder. Entonces el Consejo Universitario propone y la Asamblea Universitaria toma las determinaciones y allí se hará lo que diga la Asamblea Universitaria.----**M.SC. WILBER PINARES** indica que hay decisiones que este Consejo Universitario no puede tomar, pero hay decisiones que se pueden tomar en forma inmediata. Este Consejo Universitario siempre ha cumplido la Ley, entonces debemos acatar la Ley, este Consejo Universitario debe tomar acuerdos inmediatos, dando a conocer que estamos cumpliendo la sentencia de la Corte Suprema, ver en qué sesión de Consejo Universitario se va a ver los cambios de funcionarios.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** cree que estamos en momento que debemos trabajar con la debida diligencia respecto a este fallo y el cumplimiento del mismo, da lectura a lo que dice el artículo 13° del Estatuto y señala que eso ha sido declarado ilegal. Seguidamente lee el Art. 74°. En mérito a este artículo se cuestiona y se declara ilegal el artículo 13°, pero cuando se revisa el artículo 13° y si vemos la estructura organizativa, en el VRIN tenemos tres direcciones de línea y si se cuestiona que deben ser asumidas por el personal administrativo, cómo funcionaría con funcionarios que no están preparados para esa función de gestión de investigación, entonces el artículo 74° dice sobre la dirección de administración, entonces sería la DIGA, Planificación, que sean designados directores los funcionarios de la universidad, cómo quedan las otras direcciones, entonces requiere análisis y de manera que entremos y volviendo a la ilegalidad. Un Estatuto es un todo porque tiene implicancias después, hemos decidido en un Consejo Universitario que se va a respetar el fallo y se va a aplicar, requiere análisis y viendo la Ley Universitaria, y como se ha sugerido que habría que analizar estos artículos, ver si afecta o no el funcionamiento de la universidad o se va a cuestionar la propia estructura organizativa, se debe tener el tino, razonamiento y tomar las

decisiones más adecuadas para la Institución, lo que interesa es el licenciamiento y en ese contexto debemos trabajar. Se pronuncia de acuerdo en la propuesta en el sentido que este Consejo Universitario debe alcanzar las propuestas a la Asamblea Universitaria, que está vigente, que no requiere recomposición y que perfectamente esta Asamblea Universitaria implemente este fallo, pero hay que trabajar, si trabajamos todos, habría que establecer grupos de trabajo que permitan alcanzar una propuesta adecuada e inteligente respecto de los artículos declarados ilegales.-----**DR. MAXIMO CORDOVA** manifiesta que el sindicato no entrega fórmula de cómo se debe hacer, el sindicato solo dice que se debe cumplir. La gestión verá como cumple la sentencia, pero hay artículos que se deben cumplir en su momento. Invita a leer el propio Estatuto, allí habla de cómo se encarga el decanato, entonces se debe leer y aplicar, el Art. 57° está vigente.-----**SR. RECTOR** cree que la Asamblea Universitaria debe determinar, hay algunos artículos que se ha implementado. En el caso de los cargos administrativos señaló los de fácil aplicación, DIGA, Planificación, Talento Humano, pero cómo va a ser el asunto de investigación. Y hay planteamiento para modificar la Ley y es en el caso de investigación. La Asamblea Universitaria es la que debe hacer la modificación.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** señala que desde el inicio su persona ha criticado lo establecido en el Estatuto, hay errores y hay necesidad de adecuar, lo manifestado por el Vicerrector de Investigación que tiene tres direcciones. Hay diferencia de actividades administrativas y la parte académica que estaría en la investigación, son actividades sustanciales que se diferencian de las administrativas y una parte son las autoridades universitarias, esa parte requiere análisis integral, para ver qué partes de la parte académica, puede estar dirigido por personal administrativo y cómo debe ser la relación del sistema administrativo con el gobierno administrativo. El mandato del Estatuto Universitario debe cambiar, pero la implementación debe cambiar, no tenemos presupuesto para convocar a un Director General de Administración, hasta que apruebe el MINEDU y la Secretaría de Administración Pública de PCM, se debe definir las actividades sustanciales que determina el decreto supremo y respecto de la modernización de la administración pública. Después de acatar la sentencia debemos discutir todo el Estatuto. Todos queremos que la universidad funcione de la mejor manera y alcance la calidad y acreditación conforme a las normas legales.-----**SR. RECTOR** sugiere convocar a la Asamblea Universitaria y de acuerdo al reglamento de Asamblea Universitaria se hace con 72 horas de anticipación, entonces que se convoque a la Asamblea Universitaria para el día martes 20 de noviembre de 2018 en horas de la mañana, con la orden del día de la sentencia y el cumplimiento por acuerdo del Consejo Universitario.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** lee la nota enviada por la SUNEDU, pidiendo informe sobre cuándo se va a procesar la Asamblea Universitaria.-----**SR. RECTOR somete al voto porque se convoque a Asamblea Universitaria Extraordinaria, con la única orden del día de cumplimiento de la sentencia, para el día martes 20 de noviembre de 2018 a las 8 de la mañana en el Salón de Grados del Paraninfo Universitario, citando por cédula y correo electrónico, siendo aprobado por unanimidad.**

INFORMES:

1. **M.SC. WILBER PINARES** informa que en el tema de acreditación con ICACIT, en Ingeniería de Procesos la simulación empieza el domingo 18 de noviembre de 2018 y llegan los señores de ICACIT para ver los diferentes laboratorios, estamos solicitando a través del Vice Rectorado Académico que cite a los responsables de los laboratorios, también se ha pedido al Rectorado que se brinde facilidades para el acceso al local, y también al CEPRU. Solicitan la presencia del Señor Rector el día lunes 19 de noviembre de 2018, hacen la entrevista con los directores de departamento de servicio, como física, química, matemáticas, responsable de Estudios Generales, responsable de investigación, debe haber almuerzo de trabajo con el grupo de ICACIT y el día martes 20 de noviembre, concluye con trabajo interno, hasta las 15:00 horas, tenemos actividad recargada, pide acceso al campus universitario desde el día domingo 18 de noviembre. De otro lado señala que lo del Portafolio se está armando para que sirva de base para la acreditación de las demás escuelas, estamos recurriendo al Rectorado para que nos brinden la atención debida.-----**SR. RECTOR** señala que hay compromiso de trabajo de

la Dirección de Calidad y Acreditación, se ha solicitado el apoyo. Ya se ha hablado con la Directora del CEPRU para que les permitan el ingreso por la Avenida Universitaria y también que no se les tome en cuenta para el Examen del CEPRU. Pide el apoyo de la Dirección de Calidad y Acreditación.

- 2. MGT. VLADIMIRO CANAL** informa que a través de llamada telefónica un señor se quejaba de una Escuela de Finanzas a cargo de un señor Gatica, que no habían dado inicio a esta oferta de esta Escuela y que estaban sorprendiendo, porque decían que contaba con auspicio de la UNSAAC y le dijo que Electrónica había dado el auspicio. Hoy día se enteró del documento que había otorgado el colega de Electrónica, dando auspicio académico, pero viendo el nombre de los cursos no corresponde. Espera que haya sido sorprendido el colega, pone en conocimiento del Consejo Universitario para que se ponga en conocimiento de las instancias correspondientes.----**SR. RECTOR** indica que se ha tomado conocimiento de estos hechos, a través de la Unidad de Imagen Institucional, se ha hecho la revisión en Cooperación Técnica y no hay convenio y se ha procedido legalmente. Hay tres colegas de Ciencias Administrativas que iban a dictar el curso, eso no implica el auspicio.-----**ABOG. RIDO DURAND** informa que se ha hecho las indagaciones respecto de esta Escuela de Finanzas y Microfinanzas, la anterior gestión había hecho convenio y se traducían en diplomados, el representante de esta escuela había solicitado la ampliación del convenio y fue denegado por la Dirección de Cooperación Técnica, porque no había control y se venía haciendo mal uso de la imagen institucional. La decana de la FACACET también ha comunicado que venía dictando tres diplomados y que contaba con auspicio, se ha tomado la iniciativa para que se comine a este señor que retire el nombre de la universidad, le llamó en la mañana y se comprometió en retirar y cancelar los cursos. En relación a los hechos informados por el decano de Ingeniería Eléctrica, no es correcto que un docente pueda otorgar auspicios de esa naturaleza. Agrega que ya se está viendo en Indecopi lo del escudo.-----**DRA. MERIDA ALATRISTA** informa que en el año 2016 este señor hizo llegar documento para renovar el convenio y era con la Escuela de Ciencias Administrativas, y hay un procedimiento; primero convenio marco y específico y se tiene reglamento para convenios con entidades privadas, este señor ha estado dictando años con el logo de la UNSAAC, ahora quería renovar, es el interés de uno o dos profesores. También propuso en la Facultad de Educación y la carta del Director de la Escuela de Electrónica tiene fecha 12 de noviembre de 2018; o sea reciente, en cambio el comunicado es del 03 de noviembre de 2018, o sea la propaganda quizá estuvo desde octubre. Son cursos de administración y economía y el señor hace mal uso de amistades, por ello opina que hay que poner fuerza porque estos hechos desprestigian la universidad.-----**SR. RECTOR** opina que ese documento de Electrónica amerita sanción.----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** informa que el CPC. Edmundo Gatica hace uso de ese convenio, empezó con Contabilidad, luego pasó al Vicerrector Académico y auspició, lo malo es que tiene una empresa de capacitación y no solo hace uso para propaganda, sino la certificación es que la universidad y la Escuela de Finanzas otorga el certificado, por eso tiene cantidad de especializaciones, hay colegas que participan en los cursos, entonces deben rendir cuenta como profesores de la universidad.-----**SR. RECTOR** aclara que los diplomados los administra la Escuela de Posgrado.
- 3. DR. MAXIMO CORDOVA** informa que se ha comunicado que desde el día de mañana 15 de noviembre de 2018, la docencia ingresa en huelga nacional indefinida, la asamblea ya definió y hay comité de lucha. Hay caso de Huancavelica que recibe visita de SUNEDU y en esa universidad se suspende la medida, entonces si hay visita de SUNEDU, también aquí se depondrá la medida de lucha. Sobre el nombramiento docente, hoy día en la asamblea vinieron docentes de distintas escuelas profesionales con denuncia, que han observado el caso de Educación y no se ha tomado en cuenta, y se acordó que estos casos no los llevará el Secretario General; sin embargo, como informe se ha designado a un Estudio Jurídico que verá lo conveniente. Está recibiendo las quejas en la asamblea general y eso informa en este órgano y como pedido es que se procese el cambio de régimen, promoción y el nombramiento y también han hecho la denuncia y no es denuncia del Secretario General, porque hay docentes que no están ratificados y eso preocupa, si hablamos de legalidad, pregunta por qué no se aplica el

Estatuto, hay profesores que están ocho, diez años sin ratificarse, han sacado informe de Escalafón. Y entonces cuando en una institución se tiene que aplicar las normas, nadie tiene corona, no es que el sindicato actúa contra los profesores, por ello pide que se conmine a los profesores para que cumplan con su ratificación, porque es una falta grave.

4. **DRA. ZORAIDA LOAIZA** señala que se ha indicado que hubo queja de nombramiento en la Facultad de Educación, y precisa que eso es falso, porque las comisiones funcionaron, en el sorteo para clase modelo no vinieron y un docente sin que le corresponda condujo la reunión, pero nadie dijo que no podían conformar jurado. Ha efectuado investigación y tal acontecimiento no se ha dado, ha hecho informe al Despacho Rectoral. En cuanto a los docentes que no se han ratificado, en Lingüística es un colega que doce años no se ratifica, que es el Prof. Jaime Pantigozo, se le ha conminado, pero solo mandó solicitud en blanco, sin contar con la documentación, y respecto de la comisión de Lingüística también todos deben entrar en ratificación y por ello hay que nombrar comisión, por eso pide apoyo del Departamento de Ciencias de la Comunicación y Educación, no es negligencia del decanato.-----**DR. MAXIMO CORDOVA** aclara que no se está refiriendo al concurso que feneció, se está refiriendo a la nueva convocatoria.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** indica que se ha hecho alusión al segundo concurso y al respecto se ha emitido circular a todos los directores de departamento y el colega Chile no responde las notas que se le envía, se le ha pedido que establezca las áreas y requisitos, solo tiene respuesta del anterior concurso, aquí prima lo institucional. Si la Facultad de Educación a través de su departamento pretende viciar el concurso, el que pierde es el departamento de Educación, se está viendo con mezquindad el asunto porque hay mirada de que todos deben entrar por la categoría de auxiliar, y no han leído el Decreto Supremo 229-2018-EF, no es capricho del Vicerrector Académico, la que aprueba es la CAPCU, mal se piensa en que estemos direccionando, si no responden al oficio se ha tomado la información del anterior concurso, no hay intención de perjudicar a un departamento.

ORDEN DEL DIA:

1. **EXP. NRO. 852757, PRESENTADO POR EL CPC. DAVID MARCIAL CANAL BRAVO, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION NRO. R-1249-2018-UNSAAC.**----- **ABOG. RIDO DURAND** sustenta el Dictamen Legal Nro. 530-DAJ-2018-UNSAAC, opinando que el Recurso de Apelación debe ser declarado infundado.----**DR. CARLOS FRANCO** señala que el monto de la compensación por tiempo de servicios le sorprende, pregunta si así se compensa por tantos años de servicio.-----**ABOG. RIDO DURAND** aclara que se cuenta con informes técnicos de Remuneraciones y Escalafón y Pensiones, y en Asesoría Jurídica se toma en cuenta esos informes, no está sujeto al libre albedrío, pero dentro de la administración pública, el tema de CTS es bajo, por eso opina porque se declare infundado el recurso, agotada la vía administrativa, puede hacer valer su derecho ante la instancia respectiva.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** señala que la liquidación es de acuerdo al Decreto Supremo 051 y utilizan la remuneración básica y algunas complementarias eso se debe reclamar ante el gobierno. En el decreto está establecido con cuanto se hace la liquidación, no es un invento de los funcionarios.-----**SR. RECTOR** somete al voto el Recurso de Apelación interpuesto por el CPC. David Marcial Canal Bravo, siendo declarado infundado por unanimidad.
2. **EXP. NRO. 851378, PRESENTADO POR DON CESAR ARTURO CAMACHO GALDOS, SOLICITANDO EMISION DE DUPLICADO DE DIPLOMA DE TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL.**-----**SR. RECTOR** somete al voto siendo aprobado por unanimidad.
3. **EXP. NRO. 858201, PRESENTADO POR DON RENE NELTHON MAMANI CCAMA, SOLICITANDO EMISION DE DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO ACADEMICO DE BACHILLER EN INGENIERIA AGROINDUSTRIAL.**----- **SR. RECTOR** somete al voto siendo aprobado por unanimidad.
4. **EXP. NRO. 838721, PRESENTADO POR DOÑA NELLY ESTELA JAEN VALENCIA, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCIÓN NRO. R-909-2018-UNSAAC.**-----**SRA. NELLY ESTELA JAEN**, indica que es viuda de Milthon

Gonzales, quien ha trabajado por más de treinta años en la universidad como trabajador administrativo. Su finado esposo ha cesado por fallecimiento, cumpliendo 63 años de edad y por ello ha pedido el pago de las diez remuneraciones vitales de acuerdo a la Ley del Presupuesto para el Año Fiscal 2018, Ley 30693; sin embargo, este derecho ha sido denegado, con el fundamento que debió cesar a los 70 años, pero no se ha considerado la centésima cuarta disposición de la Ley 30693, que dice servidores públicos sujetos al Decreto Legislativo 276, que señala el pago de las diez remuneraciones, por ello solicita aprobar el recurso y el requerimiento de las diez remuneraciones.-----**ABOG. RIDO DURAND** sustenta el Dictamen Legal Nro. 547-2018-DAJ-UNSAAC, opinando porque el recurso sea declarado infundado.---- **DR. CARLOS FRANCO** pregunta si no se toma en cuenta la proporcionalidad.----- **ABOG. RIDO DURAND** aclara que es un incentivo por única vez.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** señala que se aplica lo que dice la Ley.-----**SR. RECTOR** somete al voto el Recurso de Apelación interpuesto por la Sra. Nelly Estela Jaén Valencia, siendo declarado infundado por unanimidad.

5. **EXP. NRO. 856234, PRESENTADO POR EL MGT. ARTEMIO JANQUI GUZMAN, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA RESOLUCION NRO. R-1286-2018-UNSAAC.**-----**ABOG. RIDO DURAND** sustenta el Dictamen Legal Nro. 560-DAJ-2018-UNSAAC, que concluye opinando porque el recurso sea declarado infundado.---- **SR. RECTOR** somete al voto el Recurso de Apelación interpuesto por el Mgt. Artemio Janqui, siendo declarado infundado por unanimidad.
6. **EXP. NRO. 858371, PRESENTADO POR LA MGT. POLA MELLADO VARGAS, INTERPONIENDO RECURSO DE REVISION CONTRA RESOLUCION NRO. R-1272-2018-UNSAAC.**-----**ABOG. RIDO DURAND** sustenta el Dictamen Legal Nro. 454-DAJ-2018-UNSAAC opinando que el recurso sea declarado infundado.-----**SR. RECTOR** somete al voto el Recurso de Revisión interpuesto por la Mgt. Pola Mellado, siendo declarado infundado por unanimidad.
7. **EXP. NRO. 834461, PRESENTADO POR EL ABOG. WALTER HERACLIO SARMIENTO ENCISO, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA RESOLUCION NRO. CIPCU-005-2018-UNSAAC.**-----**SECRETARIO GENERAL**, informa que el docente ha comunicado que tiene programado examen de grado y que no puede estar presente para realizar su informe oral y solicita que su expediente también sea derivado a informe ampliatorio de CIPCU, como en el caso de las docentes: Silvia Elena Aguirre y Liliana Luna.-----**SR. RECTOR** dispone que el expediente vuelva a CIPCU para informe ampliatorio.
8. **EXP. NRO. 814698, PRESENTADO POR EL DR. GILBERT ALAGON HUALLPA, SOLICITANDO SER DECLARADO DOCENTE ORDINARIO INVESTIGADOR EN CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA UNSAAC.**----- **VICE RECTOR DE INVESTIGACION** señala que esta petición se planteó anteriormente y se quedó en hacer las consultas necesarias por su condición de autoridad, pide que se trate en próximo Consejo Universitario.-----**SR. RECTOR** dispone que se vea en próxima sesión.
9. **EXP. NRO. 846958, PRESENTADO POR EL MGT. HILDEBRANDO ROSADO PACHECO, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA CON LA RESOLUCION NRO. CIPCU-016-2018-UNSAAC.**----- **ABOG. RIDO DURAND** sustenta el Dictamen Legal Nro. 573-2018-DAJ-UNSAAC opinando que el recurso sea declarado infundado.-----**SR. RECTOR** somete al voto el Recurso de Apelación interpuesto por el Mgt. Hildebrando Rosado, siendo declarado infundado por unanimidad.
10. **EXP. NRO. 849024, PRESENTADO POR EL DR. ROLANDO RAMOS OBREGON, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION NRO. CIPCU-019-2018-UNSAAC.**----- **ABOG. RIDO DURAND** sustenta el Dictamen Legal Nro. 573-2018-DAJ-UNSAAC opinando que el recurso sea declarado infundado.-----**DR. FELIX HURTADO** pregunta de qué trata la Resolución Nro. CIPCU-019-2018-UNSAAC.----**ABOG. RIDO DURAND** responde que es sobre incorporación a un proyecto de investigación y precisa que el docente de manera reiterada viene solicitando su reincorporación a la Institución, porque era Vicerrector Académico en la UNAMBA y formuló renuncia la misma que debe ser aprobada por la Asamblea

Universitaria de la UNAMBA y mientras tanto no puede ser incorporado a la UNSAAC, por tanto el docente no está reincorporado a la Institución.-----**DR. CARLOS FRANCO** pregunta cómo sabe el director de departamento y el decano, porque el docente retornó y lo recibimos, entonces no se tiene la información respectiva. Ninguna autoridad sabe, es una acción de Talento Humano, hay error de procedimiento.-----**ABOG. RIDO DURAND** señala que el Área de Remuneraciones está solicita la Resolución de reincorporación.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** manifiesta que en Ciencias Administrativas se tuvo estos casos, muchos docentes que se fueron después de diez, quince años, solicitaron reincorporarse. Entonces en la Facultad sin autorización no deben dar la carga. En este caso el docente tiene su carta de renuncia y se ha venido por cuestión de salud.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** informa que el profesor estaba como Vicerrector Académico y luego se vino, pero cuando pasó el plazo para la presentación de proyectos presentó su solicitud de incorporación a un proyecto de investigación y por eso se denegó.-----**M.SC. WILBER PINARES**, señala que son dos cosas: su incorporación a un proyecto y su reincorporación, pero sigue siendo docente, entonces hay problemática, se tiene que solucionar ambos casos, y Asesoría Jurídica dice que necesita la Resolución de Asamblea Universitaria, pero cuándo se llevará a cabo y se dice que se requiere la aceptación de la renuncia. Con el documento deja de ser docente y cómo es que viene a trabajar, eso se debe analizar.-----**DR. CARLOS FRANCO** pregunta cómo es que el Vice Rectorado de Investigación no ha comunicado que el docente no está incorporado a la Facultad, recién se entera y pregunta cómo es que no comunican, cómo es que deniegan una situación y no comunican y estará enseñando cursos y entonces ¿las actas son válidas?. Cree que debemos tomar las cosas como deben ser.-----**ABOG. RIDO DURAND** señala que está conversando con este docente, porque debe traer la resolución de aceptación de renuncia y le ha dicho que en agenda de la asamblea universitaria está el tema y que no tienen quorum.-----**SR. RECTOR somete al voto el Recurso de Apelación interpuesto por el Dr. Rolando Ramos, siendo declarado infundado por unanimidad.**

11. EXP. NRO. 848084, PRESENTADO POR LA LIC. BLANCA MARGARITA CARDENAS DIAZ, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION NRO. R-1112-2018-UNSAAC.----- **SECRETARIO GENERAL**, informa que obra en el expediente la opinión favorable de Asesoría Jurídica y luego de que se ha solicitado consulta a SERVIR, al haberse solicitado los cálculos respectivos al Área de Remuneraciones, el Jefe de dicha Área vuelve a solicitar una opinión de la Autoridad Nacional de Servir.-----**ABOG. RIDO DURAND** sustenta el Dictamen Legal Nro. 512-2018-DAJ-UNSAAC opinando que el recurso sea declarado fundado.-----**SR. RECTOR** somete al voto el recurso, siendo declarado fundado por unanimidad.

12. PROPUESTA DE CONVENIO DE AFECTACION EN USO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI Y LA UNSAAC.-----**SR. RECTOR** señala que el convenio tiene como objeto la cesión de uso por parte de la Municipalidad Provincial de Maranganí del Vivero Forestal y el Camal Municipal, a favor de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria de la UNSAAC Filial Canchis. Sometido al voto es aprobado por unanimidad.

Siendo las veintiún horas con treinta minutos, se da por concluida la sesión de lo que certifico, Mgt. Lino Prisciliano Flores Pacheco, Secretario General de la UNSAAC.-----